



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 131-2012-PCNM

Lima, 14 de marzo de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don Fernan Guillermo Fernández Ceballos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 119-2003-CNM de 08 de abril de 2003, don Fernan Guillermo Fernández Ceballos fue nombrado en el cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, habiendo transcurrido desde su nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2011-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de don Fernan Guillermo Fernández Ceballos, en su condición de Vocal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 22 de abril de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 14 de marzo de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al **rubro de conducta**, revisados los documentos que obran en su expediente, don Fernan Guillermo Fernández Ceballos durante el periodo de desempeño: **a)** registra un apercibimiento; **b)** ha recibido tres cuestionamientos vía participación ciudadana, sobre los que fue preguntado durante el desarrollo de la entrevista, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; **c)** registra un escrito de apoyo del Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de Arequipa y ha declarado diecisiete reconocimientos a su labor desempeñada, entre ellos: reconocimiento por los logros y actividades óptimamente alcanzados durante el año 2010, como Coordinador de la Comisión de Plenos Jurisdiccionales en el área Penal y como Coordinador del equipo de descarga Procesal Penal, reconocimiento por la labor efectuada para alcanzar y superar las metas de producción correspondiente al año judicial 2009 y el reconocimiento por su labor desplegada como Coordinador del Equipo Especial de Descarga Procesal – EEDP del área Penal, en el año 2008, los que fueron otorgados por la Corte Superior de Justicia de Arequipa; **d)** se evidencia que de los referendums desarrollados por el Colegio de Abogados de Arequipa en el año 2006 y 2007 fue aprobado por la mayoría de abogados de dicho Colegio profesional; **e)** no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; **f)** con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viajes y obligaciones respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que don Fernan Guillermo Fernández Ceballos en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación al **rubro idoneidad**, de los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvo aceptable calificación; en calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión; conserva un estándar de producción bueno; en organización de trabajo obtuvo la calificación de buena organización; calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, don Fernan Guillermo Fernández Ceballos es egresado de la Maestría con mención en Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica del Perú y egresado

de la Maestría con mención en Gerencia Pública de la Universidad San Agustín, además es estudiante de la Maestría con mención en Derecho Penal de la Universidad Católica Santa María; registra cursos de especialización en la Academia de la Magistratura y otras instituciones; ejerce la docencia universitaria en la Universidad Católica San Pablo desde el 2004, actualmente en el curso de Derecho Procesal Penal I; ha publicado un libro titulado "Sistema Penal Acusatorio: Jurisprudencia de la Sala de Apelaciones de Arequipa 2008-2009 y 2010-2011"; además de cuatro artículos en revistas; mostrando interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Fernan Guillermo Fernández Ceballos durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función jurisdiccional, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 14 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a don Fernan Guillermo Fernández Ceballos; y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Vocal (hoy Juez Superior) de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



GASTON SOTO VALLENAS



LUIS MAEZONO YAMASHITA



PABLO TALAVERA ELGUERA



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura


GONZALO GARCIA NUÑEZ


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA